



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo con informes de administración allegado por la auxiliar de la justicia secuestre de los bienes dentro del presente proceso, de igual forma obra solicitud por parte de la apoderada del extremo demandante la cual solicita desglose de la escritura No. 30 del 22 de enero de 2013, de la Notaria Primera del Círculo de Ubaté, no se observa a su vez que aporta constancia de pago de arancel. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PACHON MALDONADO Y OTRO
RADICADO: 2015 00030
Guachetá Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso final del C. G. del P., se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre Gladys Santander, sobre el bien inmueble que se encuentra bajo su custodia.

Respecto de la solicitud de desglose efectuada por la apoderada del extremo demandante, se requiere a la parte se sirva allegar el arancel exigido en el No. 6 del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, para proceder de conformidad con lo allí ordenado en concordancia con el artículo 116 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N°. 02 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 13 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19640cf602c25e83750d994e7b7c8b66e89c296143cf9eec160064655a5b6ed**

Documento generado en 09/03/2023 10:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>